FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento a la Gestión Técnica, Financiera y Jurídica para el óptimo funcionamiento de la sectoriales de la Gobernación de La Guajira	
Código BPIN No.	2021002440026	
Programa Plan de Desarrollo	Fortalecimiento de la Gestión Dirección de la administración pública territorial (4599)	
Metas del Plan de Desarrollo	Servicio de implementación sistema de gestión (4599023)	
Rubro (s):	Recursos propios	
Concepto	Fortalecimiento Institucional de Asistencia Técnica	
Prespuesto:	$6.000.000.000	
DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	SEPTIEMBRE /2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALBERTO CARLOS ARIZA CUJIA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios X	Otro:

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Actualmente, la humanidad a traviesa una crisis social y económica debido a la pandemia provocada por la expansión del Covid-19, situación que obligó a diferentes países a implementar acciones de encerramiento social y obligatorio para restringir la movilidad de la población, con el fin de disminuir el número de contagios y aplanar la curva. Estas medidas, implicaron la paralización de gran parte de los sectores económicos. El departamento de La Guajira al igual que otras regiones, también fue golpeada por la crisis originada por la pandemia del COVID – 19, afectando todos los sectores productivos de esta región caribe desde el 12 de marzo de 2020, fecha en la cual el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 de 2020, declaró la emergencia sanitaria por la crisis sanitaria y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar su propagación en el territorio nacional y mitigar sus efectos, lo que ha originado una inactividad productiva y desabastecimiento en todos las labores productivas por la insolvencia económica de productores y empresarios Con la prolongación de la pandemia, países como Colombia, están buscando alternativas para la reactivación de aquellos sectores prioritarios para la estabilización social y económica de las regiones, bajo los protocolos de bioseguridad que garanticen la vida e integridad de las personas. en este orden de ideas, la gobernación de La Guajira requiere fortalecer estos sectores con talento humano especializado para impulsar los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo de la actual administración, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, disminución de la pobreza y la ampliación de brechas entre la zona rural y urbana. El impacto causado por la pandemia del COVID – 19 y la escases en la planta de personal ha ocasionado una notable deficiencia en los Procesos y procedimientos técnicos, Financieros, Administrativos, Jurídicos y Operacionales en las Sectoriales de la Gobernación de La Guajira, por lo que se hace necesario contratar con los servicios de personal para poder asumir los compromisos con la responsabilidad que le atañe a la función pública según lo previsto en la

<table>
<tr><td></td><td>Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas para atender con prontitud y eficacia las funciones públicas; motivo por el cual, la Secretaria General del Departamento, presento el proyecto denominado "Fortalecimiento a la Gestión Técnica, Financiera y Jurídica para el óptimo funcionamiento de la sectoriales de la Gobernación de La Guajira", el cual fue viabilizado por Planeación Departamental e identificado con el código BPIN 2021002440026. Con el fin de mejorar el análisis y resultados de la entrega de bienes y servicios, aumentar desarrollo de las acciones requeridas para los procesos administrativos, financieros y operacionales y aumentar la capacidad técnica y jurídica especializada

Asimismo, la Secretaria de Desarrollo Económico para llevar a cabo todas las acciones encaminadas al cumplimiento de los programas y proyectos en los sectores de Agricultura, empresarial, minero, ambiental y turismo, trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Unidos Por el Cambio", vigencia 2020 - 2023", se requiere adelantar la gestión encaminada al apoyo y acompañamiento técnico y profesional en los proyectos que adelantará la Secretaria de Desarrollo Económico.

De conformidad a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico, requiere contar con una serie de profesionales en áreas afines a las labores propias de esta dependencia con experiencia en el desarrollo de funciones profesionales y técnicas sobre proyectos que impulsen el desarrollo de los sectores económicos del departamento y en las que se requiere de forma imprescindible para cumplir con el objetivo misional de la misma.

Que por todo lo expuesto, y dado que son múltiples los proyectos y programas que debe asumir, la Secretaría de Desarrollo Económico, las cuales debe desempeñar con alto sentido de compromiso y cumplimiento, y dado que no cuenta con el personal suficiente e idóneo para hacerlo, se hace necesario contratar un profesional especializado que preste el apoyo pertinente al Secretario de Desarrollo Económico Departamental en el cumplimiento de los fines de gobierno de la administración.</td></tr>
<tr><td colspan="2">EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>Objeto Contractual:</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEPARTAMENTAL</td></tr>
<tr><td>Alcance del Objeto:</td><td>Para dar alcance al objeto del contrato a celebrar, el futuro Contratista, realizará sus actividades y demostrará resultados en ejercicio de su profesión, con el fin de lograr el cumplimiento de los programas y productos que fueron trazados por la Secretaría en el Plan de Desarrollo Departamental "Unidos Por el Cambio", vigencia 2020 - 2023"</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CODIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>80

Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>11

Servicios de recursos humanos</td><td>16

Servicios de personal temporal</td><td>UNSPSC 801116</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>El profesional que se requiere a contratar, debe brindar acompañamiento profesional especializado en aquellas actividades propias de la Secretaria de Desarrollo Económico, más concretamente las que se especifican a continuación:

1) Apoyar en la revisión de los informes entregados por los diferentes operadores, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los respectivos contratos o convenios y los requeridos por el supervisor. 2) Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Económico en la apropiación de CTeI en los proyectos que fortalecen las líneas productivas del Departamento. 3) Brindar asistencia profesional en los proyectos de emprendimiento adscritos a la secretaria de desarrollo económico. 4) Apoyar en la construcción del plan de acción y la matriz de presupuesto de la Secretaria de Desarrollo Económico. 5) El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012. 6) Otras funciones administrativas asignadas por la Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación de La Guajira.</td></tr>
</table>

Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	**N/A**
Documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto:	**N/A**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	
Obligaciones del Contratista:	Son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2) Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5) Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 6) Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 7) Atender los lineamientos dados por la Secretaria de Desarrollo Económico 8) Asistir a las actualizaciones programadas por la Secretaria de Desarrollo Económico que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones. 9) Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 10) Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad.
Obligaciones del Departamento:	1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2020; 2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; 3. Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el presente contrato; 4. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.
Lugar de Ejecución:	Los servicios por contratar deberán desarrollarse en la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento de La Guajira, ubicada en el Edificio Gobernación de La Guajira, Avenida La Marina Calle 1ª No. 6-05.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El costo total del contrato se estima en la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($16.913.333,33) M/L.</td></tr>
<tr><td>Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual ampara y respalda la futura contratación.</td></tr>
<tr><td>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>La Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento de La Guajira para establecer el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil del profesional y sus años experiencia, verificando el mismo con el comportamiento de la contratación en la Gobernación de La Guajira y la Resolución No 005 de 2021. En tal sentido se requiere contratar persona con título profesional más experiencia relacionada al área o actividad a desarrollar mayor a 3 años.

Según lo establecido en la resolución 005 de 2021, el presupuesto del contrato se estipuló así:

<table>
<tr><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS</th><th>EXPERIENCIA</th><th>HONORARIOS</th></tr>
<tr><td colspan="4">INDÍGENAS EMPÍRICOS</td></tr>
<tr><td>SABEDORES O SABEDORAS</td><td>reconocimiento por el líder de su comunidad o certificación del cabildo indígena</td><td>no requiere</td><td>Desde 1 SMLMV hasta $1.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">ASISTENCIAL:</td></tr>
<tr><td>APOYO ADMINISTRATIVO I</td><td>haber adelantado estudios de primaria</td><td>sin experiencia laboral</td><td>Desde 1 SMLMV hasta $1.000.000</td></tr>
<tr><td>APOYO ADMINISTRATIVO II</td><td>Título de bachiller</td><td>Sin experiencia laboral o hasta un (1) año de experiencia laboral certificada</td><td>Desde $1.001.000 hasta $1.300.000</td></tr>
<tr><td>APOYO ADMINISTRATIVO III</td><td>Título de bachiller</td><td>Más de Tres (3) años de experiencia laboral certificada</td><td>Desde $1.301.000 hasta $1.600.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TÉCNICO</td></tr>
<tr><td>TÉCNICO I</td><td>Título de formación técnica</td><td>Con experiencia hasta de (01) un año</td><td>Desde $1.501.000 hasta $1.800.000</td></tr>
<tr><td>TÉCNICO II</td><td>Título de formación técnica</td><td>Con experiencia superior a un (01) año</td><td>Desde $1.801.000 hasta $2.100.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TECNÓLOGO</td></tr>
<tr><td>TECNÓLOGO I</td><td>Título de tecnólogo</td><td>Con experiencia hasta de un año</td><td>Desde $2.101.000 hasta $2.400.000</td></tr>
<tr><td>TECNÓLOGO II</td><td>Título de tecnólogo</td><td>Con experiencia superior a un (01) año</td><td>Desde $2.401.000 hasta $2.800.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO I</td><td>título profesional</td><td>Sin experiencia</td><td>Desde $2.801.000 hasta $3.000.000</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO II</td><td>título profesional</td><td>experiencia hasta de un (01) año</td><td>Desde $3.001.000 hasta $3.200.000</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO III</td><td>título profesional</td><td>experiencia de uno hasta (03) tres años</td><td>Desde $3.201.000 hasta $3.600.000</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV</td><td>título profesional</td><td>experiencia mayor a (03) tres años</td><td>Desde $3.601.000 hasta $4.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">PROFESIONAL ESPECIALIZADO</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO I</td><td>título profesional, y título de posgrado</td><td>hasta un (01) año de experiencia</td><td>Desde $4.001.000 hasta $4.300.000</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO II</td><td>título profesional, y título de posgrado</td><td>Hasta tres (03 años de experiencia</td><td>Desde $4.301.000 hasta $4.700.000</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO II</td><td>título profesional, y título de posgrado</td><td>más de cuatro (04) años de experiencia</td><td>Desde $4.701.000 a $5.500.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">ASESOR</td></tr>
<tr><td>ASESOR I</td><td>título profesional, maestría o doctorado</td><td>mínimo siete años de experiencia</td><td>De $5.501.000 hasta $6.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago del Contrato</td><td>El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente al presente contrato mediante mensualidades vencidas; tres pagos iguales cada uno por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($4.300.000,oo) y un pago por valor de CUATRO MILLONES TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas, es decir, que una vez certificada la prestación del servicio, presentado el informe de actividades desarrolladas en el mes, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura o cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente, si a ello hubiera lugar, se procederá a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro</td></tr>
</table>

	Presupuestal que para tal efecto expida el área competente, con la debida certificación del supervisor, o la persona que éste delegue. El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de éste por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11de 2012.
Plazo de Ejecución:	El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Modalidad De Selección	El modo de vinculación contractual será mediante el sistema de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, siguiendo los tramites de la ley 80 de 1993 en lo aplicable, ley 1150 de 2007 y en especial por lo estipulado en la Subsección 4° Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2. Numeral 4. Literal h. de la ley 1150 de 2007: Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales. Contratación Directa: Sobre Contratación Directa, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en subsección 4 contratación directa, contiene las normas generales aplicables a ella, y en lo que tiene que ver con los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza lo siguiente: D.R 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajo artístico que solamente pueden encomendase a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documento previos. Se justifica la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que define el contrato de prestación de servicio como "los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personas de planta o requieran conocimientos especializados (...).
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (aplica o N/A)	
Requisitos Habilitantes.	
Capacidad Jurídica	1) Presentación de la propuesta 2) Cedula de ciudadanía 3) Afiliación al sistema general de seguridad social integral 4) Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado emitido por el SIGEP 5) Examen médico ocupacional

	6) Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas 7) Fotocopia de diplomas de estudios 8) Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años) 9) Certificado de antecedentes judiciales 10) Certificado de antecedentes fiscales 11) Certificado de antecedentes disciplinarios 12) Certificación bancaria
Experiencia	Es necesario que el futuro contratista acredite título profesional más experiencia relacionada al área o actividad a desarrollar mayor a 3 años.
Capacidad Financiera	**(indicar si aplica o no aplica)**
Capacidad Organizacional	**(indicar si aplica o no aplica)**
Documentos de contenido técnico	
Factores de Evaluación	**(indicar si aplica o no aplica)**
Reglas de Desempate de Ofertas	**(indicar si aplica o no aplica)**
ANÁLISIS DE RIESGOS	El artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, se refiere a la Evaluación del Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En este sentido, Colombia Compra Eficiente determina que debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato; c) El equilibrio económico del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Colombia Compra Eficiente sostiene que un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación, y Reducir la posibilidad de litigios, entre otros aspectos. La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, y permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Esta misma matriz debe incluirse en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato. EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, entiende por Riesgo Previsibles todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con

la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, El Departamento de La Guajira entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

Para mayor entendimiento de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer las asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia

o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		

	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
	Uso o recolección de Información errada no suministrada por la Entidad	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Estimación inadecuada de los costos	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Suministro de conceptos o información errada	30% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Uso indebido de información	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Servicios adicionales necesarios no relacionados para el desarrollo y utilidad del objeto a contratar	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
	Materiales defectuosos	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Entrega tardía del servicio	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Riesgo de mayor extensión temporal del contrato		CONTRATISTA-DEPARTAMENTO Según la causa del evento (Si se presentan situaciones que obliguen a ampliar el plazo y que se presente por situaciones no imputables a las partes o al contratista, se tramitará con debida antelación la ampliación del plazo adicional.)
	Riesgo de Suspensión del Contrato cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad DEL DEPARTAMENTO	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Riesgo de Suspensión del Contrato cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan.	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Insuficiencia de profesionales especializados	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Incumplimiento de subcontratistas	20% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y horarios, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros, falta de calidad en el servicio prestado		EL CONTRATISTA (Debe trasladar el Riesgo mediante constitución de Garantía de seguros)
	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
	Financiamiento del contrato	20% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Modificaciones abruptas en el tipo de cambio		EL CONTRATISTA (Debe acreditar que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida)
	Mora en el pago por parte del Estado	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
	Obtención de seguros u otras garantías	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
	EVENTOS DERIVADOS DE CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN		
	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él.	20% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.	20% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
GARANTÍAS:	Teniendo en cuenta que el artículo 7° de la ley 1150 del 2007 dispone en su inciso 5° que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los inter administrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato propuesto en el presente estudio, la forma de pago propuesta, su plazo y cuantía fijada, se estima no necesario exigir garantías para el contrato a celebrar.		
INTERVENTORIA	Nombre del funcionario	**ALBERTO VARLOS ARIZA CUJIA**	

O SUPERVISION	Identificación	84.096.128
	Cargo	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
	Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTIA	N/A	
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad a lo anterior y por las excepciones existentes, el presente proceso de selección SI está sometido a los acuerdos comerciales aplicables en el cuadro anterior ya que, por la cuantía determinada para el presente proceso, esta supera el umbral establecido para limitar la convocatoria a Mipymes exclusivamente, de conformidad al rango establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, donde se establece el tope hasta de $377.079.000, para la aplicabilidad de esta excepción.	
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la liquidación del presente contrato no será obligatoria.	
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA		
NOMBRE	ALBERTO CARLOS ARIZA CUJIA	
CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO	